01/02/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

DESPIDO POR CAUSASOBJETIVAS: SIMULTANEIDADDE LA INDEMNIZACION LEGAL

La Sentencia de la Sala de lo Social del TS, de

23 de septiembre de 2005 estima el Recurso de

Casación para la Unificación de doctrina planteado

por entender que la sentencia recurrida

entra en abierta contradicción con lo ya declarado

por la Jurisprudencia en asuntos semejantes. Y el

caso es que **las recurrentes son despedidas de**

su empresa por causas objetivas en base a lo

dispuesto en el Art. 52.c) del Estatuto de los

Trabajadores. La comunicación del despido se

efectua por escrito pero la indemnización procedente

no es entregada por la empresa hasta más

de un mes después. A pesar de esto,la sentencia

del Juzgado de lo Social desestima la demanda

presentada por las actoras en reclamación del

despido, y absuelve a la empresa.

Con tal declaración y ya en sede del recurso que

nos ocupa, las recurrentes plantean que lo decidido

entra en contradicción con precedentes judiciales

idénticos y se esgrime como **sentencia de contraste**

la dictada por la misma Sala el **23 de abril de**

2001, que declaró nulo el despido p

…

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |